

*

“2026 – 125° aniversario de la Asociación Española de Coronel Dorrego”.

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0109/26

VISTO:

La necesidad de mejorar las condiciones de seguridad vial en el entorno de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 de nuestra ciudad cabecera, garantizando un cruce seguro para los estudiantes que se desplazan diariamente entre el edificio escolar y el sector de talleres; y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Técnica N° 1 cuenta con una alta matrícula de alumnos que asisten diariamente en distintos turnos.

Que, debido a la dinámica pedagógica de la institución, los estudiantes deben cruzar de manera constante la calzada de la calle Juan Domingo Perón para trasladarse desde el edificio central hacia el taller que se encuentra ubicado en la acera de enfrente.

Que el tramo de la calle Juan Domingo Perón, entre Italia y 9 de Julio, registra un flujo vehicular continuo que representa un riesgo potencial para la integridad física de los jóvenes al momento de efectuar dicho cruce.

Que la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 establece la prioridad absoluta de paso de los peatones en los sectores urbanos y la obligatoriedad de reducir la velocidad en las inmediaciones de los establecimientos escolares.

Que la construcción de un reductor de velocidad de tipo meseta (elevado), debidamente señalizado y pintado como senda peatonal, es la herramienta de infraestructura vial más efectiva para obligar a los conductores a disminuir la velocidad a niveles seguros y, al mismo tiempo, brindar un paso cómodo y visible a los peatones.

Que es un deber de este Honorable Cuerpo legislar y gestionar soluciones concretas para prevenir siniestros viales y resguardar a la comunidad educativa de nuestro distrito.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que ===== corresponda, proceda a la planificación y construcción de un Reductor de Velocidad (tipo meseta elevada) combinado con Senda Pevalonal sobre la calle Juan Domingo Perón, en el tramo comprendido entre las calles Italia y 9 de Julio, alineado con los accesos de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 y su respectivo taller.-

ARTÍCULO 2º) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que realice la ===== correspondiente demarcación horizontal con pintura vial refractaria sobre el reductor de velocidad construido, garantizando la visibilidad de la senda peatonal tanto de día como de noche.-

ARTÍCULO 3º) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la instalación de la ===== cartelera vial vertical reglamentaria previa al reductor, indicando

*

“2026 – 125° aniversario de la Asociación Española de Coronel Dorrego”.

"Reductor de Velocidad" y "Zona Escolar / Cruce de Estudiantes", conforme a las normativas de tránsito vigentes.-

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda,
===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

Sala de SESIONES, 10 de junio de 2026

Ana María Balda
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Tomás del Valle
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE